

Febrero de 2022

Índice

Sig	glas y abreviaturas	2
	Definición de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres	
2.	Contexto general de violencia contra las mujeres en México	4
3.	Procedimientos activos de la AVGM	7
4.	Procedimientos que sesionaron en el mes	9
5.	Áreas de oportunidad identificadas en el mes;Error! Marcador no de	finido.

Siglas y abreviaturas

A lo largo del documento se emplean las siguientes siglas:

AC: Agravio comparado

AVGM: Alerta de violencia de género contra las mujeres

CONAVIM: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las

Mujeres

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

DAVM: Declaratoria de Alerta de Género

GIM: Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario

GT: Grupo de trabajo

LGAMVLV: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia

VF: Violencia feminicida

SESNSP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

1. Definición de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

De acuerdo con el Diagnóstico de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos una de

las medidas gubernamentales más innovadoras, que la Ley General de Acceso de la Mujeres a Una Vida libre de Violencia prevé, es la alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM).

La AVGM es a su vez uno de los instrumentos más fuertes con los que cuenta el Estado mexicano para hacer frente a la violencia feminicida y garantizar que todas las mujeres gocen del derecho a una vida libre de violencia.

De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante, Ley General de Acceso), se describe como¹:

ARTÍCULO 22.- Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Y con base en el artículo 23 de la Ley General, tiene como objetivo:

ARTÍCULO 23.- La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos.

DECLARATORIA AVGM

El procedimiento para que la AVGM sea declarada, se encuentra establecido en el Reglamento de la Ley de Acceso, sintetizándose de la siguiente forma:



1 SOLICITUD

Se presenta la solicitud ante el Instituto Nacional de las Mujeres por parte de las organizaciones de la sociedad civi u organismos públicos autonómos.

FORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

Se forma el grupo de trabajo que analizará la procedencia de AVGM el cual debe estar conformado por INMUJERES, CNDH, CONAVIM, dos académicas nacionales, dos académicas locales y el Mecanismo Estatal para el Adelanto de las Mujeres.

3 ELABORACIÓN DEL INFORME DEL GT

> Una vez conformado el GT, estudiará y analizará la situación que guarda el territorio sobre el cual se señala que existe violación a los derechos humanos de las mujeres

4 PUBLICACIÓN DE INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO

El Informe es publicado en la página web de CONAVIM enviado al gobierno del estado en el que se solicitó la

5 SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

Se llevan a cabo reuniones entre los miembros del Grupo de Trabajo y autoridades estatales para el seguimiento de la



Vencido el plazo de 6 meses, el gobierno del estado remite a la CONAVIM su Informe de cumplimiento, en el que expone la manera en que implementó las conclusiones establecidas en el Informe del Grupo de Trabajo.

7 DISCUSIÓN DEL DICTAMEN

Una vez que cada miembro del GT envió a CONAVIM la sección que se le asignó evaluar, se integra una propuesta de Dictamen, misma que CONAVIM remite a los miembros del GT, asignando una fecha para su discusión y aprobación.

8 DECLARATORIA O NO DE LA AVGM

> El dictamen es remitido a la Secretaría de Gobernación po parte de la CONAVIM, para que determine si la entidad federativa implementó dichas propuestas., en caso de que



Esquema 1. Procedimiento para solicitar la AVGM. Fuente Elaboración propia con datos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

¹ Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV 010621.pdf. Fecha de consulta 04 de abril de 2022.

De esta manera, las AVGM representan un mecanismo de actuación de las autoridades públicas que buscan cumplir con las obligaciones del Estado respecto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, atendiendo específicamente, entre otras, a una de las violaciones más graves a este derecho: la violencia feminicida.

Y de acuerdo con el artículo 24 de la Ley General, la alerta puede ser declarada cuando los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame y exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

2. Contexto general de violencia contra las mujeres en México

El contexto de violencia feminicida en el país de conformidad con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública (SESSP)² infiere un incremento de los presuntos delitos de feminicidio desde 2015 siendo que en 2015 se registraron 412; en 2016, 607; en 2017, 742; en 2018, 896; en 2019, 947; en 2020, 949 y en 2021, 969.

Hasta el 28 de febrero 2022, el Estado de México ha sido la entidad con más alto índice de feminicidios del país, registrando 22 feminicidios tan solo en estos dos meses, destacar que en enero se presentaron 14 del total nacional que son 155 feminicidios.

Acerca de los homicidios dolosos de mujeres, de igual forma se identifica un incremento desde 2015, siendo que en ese año se registraron 1734; en 2016, 2189; en 2017, 2535; en 2018, 2761; en 2019, 2867; en 2020, 2792 y en 2021, 2747, habiendo disminuido la cifra de homicidios solo con 55 menos en 2021.



Tabla1. Histórico de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres 2015-2021. Fuente, elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

² Disponible en: https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019. Fecha de consulta 04 de abril de 2022.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

En febrero de 2022, el Estado de México, fue la entidad con más alto índice de presuntos feminicidios reportando 8 feminicidios más, seguido de Veracruz que reporta 15, en comparación con enero que reportó 6, significa que ocurrieron 9 feminicidios en febrero; Nuevo León habiendo reportado 14, en enero reportaba 6 lo que significa que en febrero ocurrieron 8 feminicidios; Ciudad de México, reporta un total de 12 lo que se traduce en 6 feminicidios ocurridos en febrero; Oaxaca reporta 11 y en enero reportaba 6 lo que significa que en febrero ocurrieron 5 feminicidios.

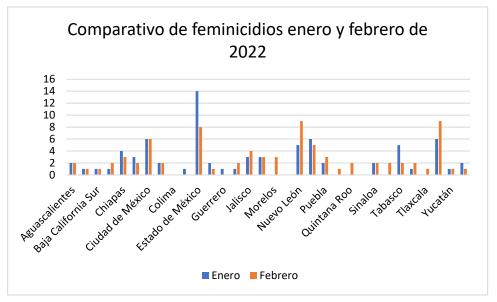


Tabla.2. Comparativo de feminicidios entre y febrero de 2022. Fuente, elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Respecto a los homicidios dolosos de mujeres, con base en cifras del SESNSP, es el estado de Guanajuato la entidad que continua con el más alto índice de homicidios, habiendo ocurrido 31 en febrero y sumando 61 entre enero y febrero, seguido de Michoacán, que tuvo 26, sumando 52 entre enero y febrero y Estado de México que tuvo 21 homicidios dolosos de mujeres, sumando 41 entre enero y febrero.



Comisión Nacional de los Derechos Humanos



Tabla 2. Comparativo de homicidios dolosos y feminicidios en enero de 2022. Fuente, elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Acerca de las cifras tanto de feminicidio como de homicidio doloso de mujeres, al igual que en enero continua preocupando Estado de México, el cual cuenta con dos declaratorias de AVGM y se encuentra dentro de los estados con más alto índice de presuntos feminicidios y dentro de los primeros lugares con más alto número de mujeres víctimas de homicidio doloso y Veracruz que tiene tres procedimientos de AVGM, dos declaradas y una en proceso de solicitud.

Si bien, las cifras del SESNSP nos acercan a un panorama de la violencia feminicida en México, la manera en que el Secretariado obtiene los datos es a través de los registros de las Fiscalías de Justicia de los Estados, por lo que es importante conocer el otro panorama, que es el de las organizaciones defensoras de derechos humanos y medios de comunicación.

En este sentido, Data Cívica³ refiere que en 2015 ocurrieron 1031 feminicidios y 3765 homicidios dolosos de mujeres; en 2016 ocurrieron 1467 feminicidios y 4517 homicidios dolosos de mujeres; en 2017 ocurrieron 1528 presuntos feminicidios y 5426 homicidios dolosos de mujeres; en 2018 ocurrieron 1493 presuntos feminicidios; en 2019 ocurrieron 1412 presuntos feminicidios y 5918 homicidios dolosos y en 2020 1398 feminicidios y 5886 homicidios dolosos.

³ Disponible en: https://hunef-feminicidios.datacivica.org/. Fecha de consulta, enero de 2022.



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

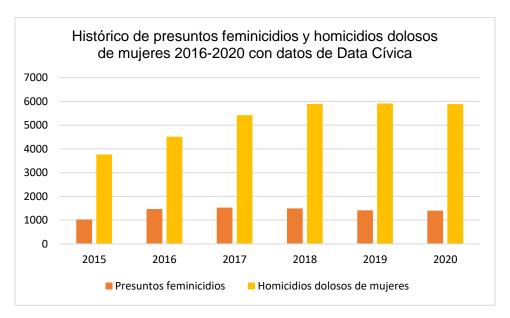


Tabla 3. Comparativo de homicidios dolosos y feminicidios en enero de 2022. Fuente, elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La metodología usada en Data Cívica para medir feminicidios en México fue clasificando como feminicidio todos aquellos homicidios en los que i) la víctima falleció en el hogar, sin importar la causa específica de muerte; ii) la causa de muerte fue agresión sexual; iii) si hay registro de que hubo violencia familiar relacionada al homicidio iv) se reporta algún tipo de parentesco entre la víctima y el presunto agresor; y/o v) la causa de defunción fue maltrato o abandono.

Las cifras no coinciden debido a las distintas metodologías; sin embargo, en ambos casos se evidencia que la violencia contra las mujeres sigue presente y aún hay mucho trabajo por hacer para garantizar la vida de las mujeres.

Para ello, es importante analizar con detalle la Alerta de Violencia contra las Mujeres como un mecanismo emergente que busca garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia a través de acciones específicas y en territorios determinados.

3. Procedimientos activos de la AVGM

Hasta el 31 de enero de 2022 hay un total de 29 procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en 23 entidades federativas, de los cuales 25 son Declaratorias y cuatro son solicitudes: Sonora AC, Ciudad de México, Veracruz- Desaparición y Nayarit-desaparición.

Las 25 declaratorias se han emitido para 22 entidades federativas, la mayoría por violencia feminicida. Y destaca que Estado de México, Guerrero y Veracruz cuentan con dos



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

declaratorias de AVGM, siendo que Guerrero y Veracruz tienen alerta por agravio comparado y el Estado de México una por desaparición.

Las declaratorias más recientes que se emitieron fueron las de los estados de Baja California, Chihuahua, Tlaxcala y Sonora. En las últimas tres entidades las declaratorias se realizaron en el mes de agosto de 2021.

0	Estado	Solicitud de AVGN	1. AVGM	2. AVGM
			DECLARADA	DECLARADA
1	Baja California		Violencia Feminicida	
2	Campeche		Violencia Feminicida	
3	Colima		Violencia Feminicida	
4	Chihuahua		Violencia Feminicida	
5	Chiapas		Violencia Feminicida	
6	Durango		Violencia Feminicida	
7	Estado de México		Desaparición	Violencia
				Feminicida
8	Guerrero		Violencia Feminicida	Agravio
				comparado
9	Jalisco		Violencia Feminicida	
10	Michoacán		Violencia Feminicida	
11	Morelos		Violencia Feminicida	
12	Nayarit	Desaparición	Violencia Feminicida	
13	Nuevo León		Violencia Feminicida	
14	Oaxaca		Violencia Feminicida	
15	Puebla		Violencia Feminicida	
16	Quintana Roo		Violencia Feminicida	
17	San Luis Potosí		Violencia Feminicida	
18	Sinaloa		Violencia Feminicida	
19	Sonora	Agravio Compara	Violencia Feminicida	
20	Tlaxcala		Violencia Feminicida	
21	Veracruz	Desaparición	Violencia Feminicida	Agravio
				comparado
22	Zacatecas		Violencia Feminicida	
23	Ciudad de México	Violencia Feminici		



La Comisión Nacional de los Derechos Humanos forma parte tanto de los procedimientos en etapa de solicitud de AVGM para los cuales se conforma un Grupo de Trabajo para analizar la solicitud de AVGM, como de los Grupos Interinstitucional y Multidisciplinario que dan seguimiento a las Declaratorias de AVGM.

ARTÍCULO 36.- ...

El grupo de trabajo se conformará de la siguiente manera:

- I. Una persona representante del Instituto Nacional de las Mujeres, quien coordinará el grupo;
- II. Una persona representante de la Comisión Nacional;
- III. Una persona representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- IV. Dos personas representantes de una institución académica o de investigación especializada en Violencia contra las Mujeres ubicada en el territorio donde se señala la violencia feminicida o agravio comparado;
- V. Dos personas representantes de una institución académica o de investigación de carácter nacional especializada en Violencia contra las Mujeres, y
- VI. Una persona representante del Mecanismo para el adelanto de las mujeres de la entidad de que se trate.

...

Si bien, la participación dentro de los GT y GIM se reglamenta a través de los lineamientos establecidos de cada uno de ellos, la CNDH tiene como una de sus atribuciones la Observancia de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres prevista en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) en sus artículos 18 y 22, por lo que, desde 2017 ha realizado diagnósticos, estudios y reportes que ofrecen un panorama general en torno a las actividades desarrolladas por los Grupos que dan seguimiento a los procedimientos AVGM aportando elementos que contribuyan al fortalecimiento de su diseño e implementación⁴.

Es por ello, que a través de este informe periódico mensual, se abordará de manera general los procedimientos que sesionaron durante el mes y la manera en qué los relacionado a lo abordado en las sesiones contribuye o no a avanzar en el cumplimiento del derecho de las mujeres a vivir una libre de violencia a través del cumplimiento de los resolutivos de declaratoria o análisis de las solicitudes de AVGM.

4. Procedimientos que sesionaron en el mes

En febrero se reunieron los grupos de Baja California, Colima, Chihuahua, Chiapas, Estado de México, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

⁴ Se pueden consultar datos de las AVGM en: https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/AVGM/AVGM



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Destaca de este mes que el grupo de Nayarit desaparición, se reunió por primera vez a efecto de ir trazando la ruta para la construcción del Informe del GT.

También, de este mes destaca que se realizaron las visitas in situ presenciales para Veracruzdesaparición.

Sobre el resto de los grupos que sesionaron en este mes destaca lo siguiente:

Baja California. En junio de 2021 se declaró el procedimiento de AVGM y a pesar de un cambio de gobierno reciente, el procedimiento nunca dejó de avanzar en el seguimiento del Resolutivo de DAVGM y en su trabajo destaca que en meses anteriores se realizaron mesas de trabajo con sociedad civil que servirán para continuar con las acciones y recomendaciones que dé el grupo, sobre todo, acercándose el primer año de la declaratoria.

En el mes se reunió en dos ocasiones, el 10 de febrero y el 24 de febrero y si bien la primera reunión no abordó temas de fondo, fue de utilidad para convocar a una próxima sesión en la que se reflexionó sobre estas mesas que se realizaron con sociedad civil.

Colima. Este grupo de trabajo tiene pendiente un dictamen que se debía hacer con información del gobierno anterior, el cual podría servir de base al nuevo gobierno para dar seguimiento a las acciones de cumplimiento de los resolutivos; sin embargo, ante no contar con informe del anterior gobierno, la administración actual ha presentado al GIM una ruta de trabajo para 2022 sobre la cual se avanzará.

Señalar que, en caso de continuar con la ruta de trabajo establecida, se podría ir haciendo una revisión de la AVGM, en virtud de haber sido declarada en 2017 y tendría que irse perfilando para revisar cuáles han sido los avances y diferencias desde su declaratoria.

En este mes el GIM se reunió el 03 de febrero.

Chihuahua. La AVGM fue declarada en agosto de 2021 y desde entonces, el GIM ha sostenido reuniones con autoridades en las que se les ha presentado el Informe elaborado por el Grupo de Trabajo para analizar la solicitud de AVGM, así como las recomendaciones que emanan de este informe a fin de que las autoridades tuvieran una base sobre la cuál empezar para realizar las acciones de cumplimiento de AVGM.

En seguimiento a estos trabajos el GIM se reunió el 08 y 18 de febrero, si bien, la primera reunión no abordó temas de fondo, sirvió para señalar algunos pendientes y convocar a la segunda en la que se comenzó con el análisis de la ruta de implementación de la AVGM a 6 meses de su declaratoria, la cual continúa en la ruta de retroalimentación en mesas de trabajo con autoridades específicas.



Estas reuniones abonan a que las autoridades apliquen acciones específicas para el cumplimiento de la AVGM, bajo la situación de que los GIM tienen como objetivo dar estos acompañamientos a los gobiernos estatales para que alcancen la meta de que el mecanismo de AVGM sea emergente.

Chiapas. La AVGM de Chiapas fue una de las primeras AVGM, se declaró en 2016 y desde el año pasado se encontraba trabajando en la elaboración de su segundo dictamen de seguimiento dentro del que destaca se está haciendo uso de una metodología distinta que permitirá revisar con mayor detalle las acciones del gobierno estatal para el avance o cumplimiento de los resolutivos de la AVGM.

Es así que el GIM se reunió el 15 de febrero de 2022 y pronto tendrá mayores avances del segundo dictamen en el cual se podrán reflejar estos avances o retrocesos del gobierno local a fin de garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, en especial de violencia feminicida.

Estado de México desaparición. Esta AVGM, en comparación con otras es de 2019 lo que implica que se encuentra dentro de las declaratorias más recientes; sin embargo, destaca por ser la primera de desaparición y actualmente no tiene ningún dictamen de seguimiento que permita revisar las acciones implementadas por el gobierno a fin de detener la desaparición de mujeres, niñas y adolescentes en ese territorio.

Sin embargo, tras la reunión del 17 de febrero de 2022 se ha establecido una posible ruta para dictaminar el procedimiento, lo que, en caso de lograrse, implicaría un buen avance para tener claridad de las acciones implementadas por la entidad, sobre todo bajo el contexto de ser una de las entidades con más alto índice de homicidios dolosos de mujeres y feminicidios.

Estado de México VF. El GIM actualmente se encuentra trabajando en lo que será su primer dictamen de seguimiento y se usará una metodología distinta a la que se ha usado en otros dictámenes, que permitirá revisar con detalle las acciones realizadas por el gobierno estatal, para lo cual, desde el año pasado se estuvieron revisando indicadores.

En seguimiento a estas labores el GIM se reunió el 09 y el 23 de febrero para determinar detalles del primer dictamen.

Señalar, que preocupa que el Estado de México se encuentra dentro de los primeros estados con más altos índices de feminicidio y de homicidio doloso de mujeres y también es de las entidades con menos avances en la implementación de la AVGM.

5. Áreas de oportunidad identificadas en el mes

En enero se señalaba que los procedimientos que se reunieron fueron en su minoría para dar continuidad a los trabajos relacionados al cumplimiento de los resolutivos de AVGM y en su



mayoría fueron reuniones de protocolo a efecto de presentar algunos cambios de coordinación por parte de CONAVIM.

En febrero, en continuidad con muchos de los pendientes expuestos dentro de las reuniones algunos grupos convocaron a sesión ordinaria en donde retomaron trabajos específicos que se encontraban muy retrasados, como fue el caso de Colima que como se señalaba ya se presentaron algunos avances que si se da un adecuado seguimiento contribuirá al análisis profundo de la implementación de la AVGM, ya que es una alerta declarada desde 2017.

Un caso similar ocurre en Estado de México principalmente el procedimiento por violencia feminicida, el cual en este mes se retomó con miras a revisar de manera profunda la implementación de la AVGM como primer paso y como segundo paso coadyuvar como GIM asesorando al gobierno del estado las acciones que debe implementar para aplicar políticas públicas de erradicación de la violencia feminicida con base en el resolutivo de declaratoria y en los contextos de violencia contra las mujeres actuales.

Señalar que si bien, en comparación con enero, los procedimientos de AVGM en cuanto a temáticas para cumplir sus objetivos estuvieron más activos, aún hay un largo trecho por recorrer para analizar la efectividad de esta política pública.

Bibliografía

CNDH, Reportes AVGM. 2021. Disponible en: https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/4to_Reporte_AV GM_2021.pdf . Fecha de consulta: 01 de abril de 2022.

Data cívica, Tasa de Feminicidios y Homicidios de Mujeres en México. Disponible en: https://hunef-feminicidios.datacivica.org/. Fecha de consulta: 01 de abril de 2022.

H. Congreso de la Unión. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_010621.pdf. Fecha de consulta: 01 de abril de 2022.

Secretariado Ejecuvito del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1.

Disponible en:



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

https://drive.google.com/file/d/1xH44QYX7latXz57Zx3CDfsPSlCOVfeaM/view Fecha de consulta: 01 de abril de 2022.